

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados a María Del Pilar Castro Bernal y Pablo Carranza Toro, por aviso, según dan cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quienes en el término otorgado no presentaron contestación a la demanda ni propusieron medios exceptivos.

2.- Se tiene en cuenta la medida de embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar denunciados como propiedad de los demandados María Del Pilar Castro Bernal y Pablo Carranza Toro, orden que fue comunicada por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en La Localidad de Suba, mediante el oficio No. 20-00145 del 4 de septiembre de 2020.

Por secretaría líbrese oficio, al citado Despacho Judicial comunicando el acatamiento de la misma.

3.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **13 de Octubre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **36**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2019-00600-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd19babb1e42b1f8adacf1d112c763c4d8f0dd3fcfef0ef19bc9d946cc8cd188

Documento generado en 10/10/2020 02:57:45 p.m.